

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 192 del 18 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150085200	Ejecutivo	Coorecarco	Betsy Berthel Bermejo, Jairo Mercado Montaña	17/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Fopep Al Oficio 04Jun950v. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150085200	Ejecutivo	Coorecarco	Betsy Berthel Bermejo, Jairo Mercado Montaña	17/11/2021	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución de Sentencias De Barranquilla, Para Que Proceda A Imprimirle Trámite A Laliquidación Presentada Por La Parte Demandante Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300520110084300	Ejecutivo Hipotecario	Inmobiliaria Jimenez Suarez Y Cia S.C.C.A	Arlines Beatriz Cotes Rojas	17/11/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A La Declaratoria De Ilegalidad De Autos Solicitada Por El Apoderado De Laparte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.2. Córrase Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúocatastral Expedido Por El Igac, Allegado Al Expediente Por La Gerencia De Gestióncatastral Del Distrito De Barranquilla, De Propiedad De La Parte Demandada, Identificados Con Folios De Matrícula Inmobiliaria N. 040-40490, Avaluados En Lasuma De 146.296.500 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220120054100	Ejecutivo Ley 1395	Cootrapointer	Bernardo Enrique Bravo Salgado, Carlina Teresa Vellojin Garcia	17/11/2021	Auto Decide - 1.- Acojase El Oficio No. 499 Del 18 De Mayo De 2021, Emanado Del Juzgado 1 Depequeñas Causas Y Compentencia Multiple De Monteria, Mediante El Cualcomunican Que Dentro Del Proceso Ejecutivo Con Radicado 2019-00354, Promovido Porcootrapointer Contra Bernardo Bravo Salgado Que Cursa En Dicho Juzgado,En El Cual Informan Que No Fue Tomada Atenta Nota De La Orden De Embargo De Remanentede Los Bienes Del Señor Inicialmente Mencionada, Habida Cuenta Que El Proceso Seencuentra Terminado Por Pago Decretado Mediante Auto Calendado 02 De Marzo De 2021, Sin Que A Éste Le Haya Quedado Remanente Alguno2.- Poner En Conocimiento De Las Partes Oficio No. 499 Del 18 De Mayo De 2021, Emanadodel Juzgado 1 De Pequeñas Causas Y Compentencia Multiple Demonteria. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320150107300	Ejecutivo Singular	Bibiana Pinzon Pimienta	Alexander Bello Lesme	17/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Oficio 1908-2021 Del 23 De Julio De 2021 Juzgado 16 Civilmunicipal De Cartagena Donde Comunica Decisión Adoptada Dentro Del Despachocomisorio Para Diligencia De Inmovilización Y Secuestro De Motonave (Bote). “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302420180132300	Ejecutivo Singular	Construmaquinas Del Caribe S.A.S	Maira Carrillo	17/11/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 01 De Junio De 2020, Para Losfines Pertinentes, De Conformidad A Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia La Solicitud De Oficios,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 192 del 18 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Afin De Que Se Imparta Trámite A La Misma “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090117700	Ejecutivo Singular	Coonalcoservi	Mirta Vargas Rolon	17/11/2021	Auto Decide - 1. Acojase El Oficio No. 2015-01019 Del 10 De Agosto De 2021, Emanado Del Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla, Mediante El Cual Comunicanque Dentro Del Proceso Ejecutivo Con Radicado 2015-01019, Promovido Porcoocrediya Contra Mirta Maria Vargas Rolon Que Cursa En Dicho Juzgado, En El Cual Informan Que No Acoge Embargo De Remanente.2. Poner En Conocimiento De Las Partes Oficio No. 2015-01019 Del 10 De Agosto De 2021, Emanado Del Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120023500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Aspen	Fernan Manuel Perea , Rodolfo Gonzales Flanco	17/11/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 6 De Diciembre De 2019 Conforme A Loexpuesto.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios En Auto Del 6 De Diciembre De 2019 Numeral1 Visible A Folio 52 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese De Conformidad Con El Artículo11 Del Decreto 806 De 2020 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100091700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva La Carioca	Gonzalo Emilio De La Cruz Robles	17/11/2021	Auto Decide - Pone En Conocimiento Oficio No. 02Abr193v 15 De Abril De 2021, Emanado Del Juzgado 1 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla- Juzg. Origen 1 Civil Municipal De Barranquilla., Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del proceso Ejecutivo Con Radicado 2004-00977, Promovido Por Coopsagen Contra Saracrespo Bonet Que Cursa En Dicho Juzgado, Se Encentra Activo Y Que Mediante Auto Defecha 31 De Enero Del 2012 Se Acogió El Embargo De Remanente Dentro Del Proceso De Lareferencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100040900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva La Carioca	Isabel Cristina Nieto Artuz	17/11/2021	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Fopep2.- Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios Con Destino A La Registradora Nacional De Estado Civil Ordenado En Auto De Fecha 28 De Febrero De 2020 Numeral 2. Oficiese De conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420100071400	Ejecutivo Singular	Jose Orlando Aguilar Marthey	Willson Llanos Ballesta	17/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Poner A Disposición Embargo De Remanente conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria Permitir Acceso A Público Por El Sistema Tyba. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620170087000	Procesos Ejecutivos	Ariel Navarro Teran	Daniel Escorcia Vera	17/11/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla La solicitud De Oficio, Por Las Razones Expuestas.2. Aclarar Al Pagador Del Demandado La Sociedad Bayer Que Dentro Del Proceso De La Referencia No Obra Terminación Del Proceso, Y Si Bien Se Levantaron Las Medidas cautelares Por Auto Del 06 De Mayo De 2021, Se Advierte Que El Proceso Aún No Hasido Terminado Y Permanece Activo, Por Lo Que Se Requiere A Fin De Que Se Sirva a clara A Que Oficios De Terminación Del Proceso Hace Referencia En Su comunicación Allegada En Fecha 21 De Julio De 2021, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 192 del 18 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300620170087000	Procesos Ejecutivos	Ariel Navarro Teran	Daniel Escorcia Vera	17/11/2021	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Através Del Área De Títulos A Fin De Que, Conforme A Lo Ordenado En Auto Del 26 Demarzo De 2019, De Cumplimiento A La Orden De Entrega De Títulos Impartida Endicha Providencia, Por Las Razones Expuestas.2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud De Terminación Del Proceso, Conforme Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada, Auto De Fecha 06 De Mayo De 2021 Para Su Conocimiento Y Fines Pertinentes, Por Lo Antes Expuesto.4. No Acceder A La Solicitud De Entrega De Depósitos Judiciales Solicitada Por La Partedemandada, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300720180017300	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Williams De Jesus Hurtado Toro	17/11/2021	Auto Decide - 1.-Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 03May086v Del 17 De Mayo De 2021, Emanado Del juzgado 7 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla- Juzg. Origen 4 Civil Municipal De Barranquilla., Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del proceso Ejecutivo Con Radicado 2018-00118, Promovido Por Banco Colpatria Contrawilliams De Jesus Hurtado Toro Que Cursa En Dicho Juzgado, Se Decretó Elembargo Del Remanente De Los Bienes Y Dineros Que Llegare A Desembargarse Y Embargode Los Títulos Libres Y Disponibles De Propiedad Del Demandado Williams De Jesushurtado Toro Dentro Del Proceso De La Referencia, Y En Consecuencia, Oficiése Adicho Juzgado Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020, Comunicándole Que En El Momento Oportuno Se Tendrá En Cuenta El Mencionado Oficio. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301820170104800	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris	Wadit Jose Fadul Yeniz	17/11/2021	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaria Solicitud De La Dra. Carolina Abello Otalora, Hastatanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Copias E Información De Títulos Judiciales Allegada Por La Partedemandada Para Los Fines Pertinentes, De Conformidad A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302620180014300	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris S.A.	Efrain Chacon Garcia	17/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302320180071200	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Humberto Jose Lechuga Gomez	17/11/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320050116000	Procesos Ejecutivos	Banco Superior	Eugenio Pizarro	17/11/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud Allegada Por La Dra. Janny Vanessa Torresvega, Conforme A Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300620170110600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Colombiana De Electrodomésticos	Nuris De La Hoz Salas, Elena Rebolledo	17/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría Solicitud De Terminación Del Proceso Y Levantamiento de Medidas Cautelares, Allegada Por La Parte Demandada, Por Las Razones expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha Auto Del 25 De Febrero De 2020, Conforme

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 192 del 18 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

		Coopcoel	Oliveros		A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320130002800	Procesos Ejecutivos	Nelly Jabba	Diego Monsalvo	16/11/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Solicitud Para La Expedición De Oficios De Desembargo Con Destino A La Oficina De Registro, Y Remítase En La Forma Establecida En El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020, Por Las Razones Expuestas
08001405301520190070200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Colpatria	Roxana Labrador Tovar	17/11/2021	Auto Decide – Secuestro de inmueble

En la fecha 18 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co